



Resolución Gerencial Regional

Nº 0145-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de Registro 15182-2015 contenido el Informe N° 094- 2015-GRA/GRTC.OA; remitido por el Jefe del área Administrativa, Manuel Palomino Tanco, sobre aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de micro empresas para la ejecución del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111 tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Gestión N° 152-2014-MTC/21 de fecha 30 de junio del año 2014; celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial; en marco de la Ley N° 30191;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 235-2014-GRA/GRTC de fecha 15 de julio del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del servicio del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111 tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco, (Long. 38.00 km);

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12° de la misma Ley señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento.

Que, por su parte el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, con Informe N° 081-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP, de la Sub Gerencia de Infraestructura, remite Términos de Referencia con nuevos plazos para la contratación de una Microempresa para la ejecución del servicio del Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111 tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0145-2015-GRA/GRTC

Que, mediante Informe N° 036-2015-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS de fecha 16 de abril del 2015; suscrito por el Encargado de Bienes y Servicios, Ramiro Alatrista Sarda, remite el Resumen Ejecutivo de Posibilidades que ofrece el mercado para la contratación para el servicio de micro empresas para la ejecución Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111 tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco, habiéndose tomado el monto más bajo de las cotizaciones para establecer el valor referencial de SI. 33,250.00 mensuales y el costo total de SI. 66,500.00 (Sesenta y seis mil quinientos con 00/100 nuevos soles).

Que, según el contenido del Oficio N° 066-2015-GRA/GRTC.OPP, de fecha 29 de abril del 2015, del Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 058-2015-GRA/GRTC-OPPDI-apr, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, de fecha 28 de abril del 2015, que certifica que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 23.24.12: De carreteras, caminos y puentes 134,750.00 nuevos soles, por la Meta 21 y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios para el Ejercicio Presupuestal 2015; monto destinado a la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111 tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco.

Que, a través Informe N° 209-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 04 de mayo del 2015 del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de Micro Empresas para la ejecución del mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111 tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco, para su aprobación, indicando que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, tipo de servicio, el valor referencial, la certificación presupuestal y el tipo y modalidad de proceso de selección, según la documentación que obra en el mismo.

Que, según el Informe N° 094-2015-GRA/GRTC.OA de fecha 05 de mayo del 2015, del Jefe de la Oficina Administrativa, CPCC Manuel Palomino Tanco, encontrándose conforme remite el expediente de contratación para aprobar mediante resolutivo.

Que, verificado los antecedentes del expediente de contratación remitido contiene la información contemplada en las normas legales descritas anteriormente, en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF sus modificatorias, Convenio de Gestión N° 152-2014-MTC/21, Informe N° 131-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio de Micro Empresas para la ejecución del Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111 tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco, por el valor referencial total de SI. 66,500.00 (Sesenta y seis mil quinientos con 00/100 nuevos soles),



Resolución Gerencial Regional

Nº 0145-2015-GRA/GRTC

incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, el que en ciento cuarenta y nueve folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	VALOR REFERENCIAL INC. IGV S/. S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
23.24.12	Contratación de micro-empresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111 tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco", según el siguiente detalle: Lugar del servicio: Provincia: Caylloma, Distrito de Caylloma Longitud: 38.00 km. Nº de personas: 10 Tiempo de ejecución: 2 meses Sistema de Contratación: Suma alzada y por resultados Se aplicará de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento - GEMA para los pagos. Finalidad pública: Contratación del servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111 tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco"	02	mes	66,500.00	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA

FUENTES:

- Informe Nº 081-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP. Remite Términos de Referencia para ejecución de los mantenimientos rutinarios con nuevos plazos de contratación.
- Informe Nº 068-2015-GRA/GRTC-SGI. Remite Términos de Referencia para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-111 tramo: Ichuhuayco-Pusa Pusa-Angostura-L.D. Cuzco".
- Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades de mercado a abril del 2015

ARTICULO SEGUNDO- REMITIR el Expediente aprobado al Comité Especial presidido por Ing. Gonzalo Medina Gonzales, designado con Resolución Gerencial Regional N° 083-2015-GRA/GRTC, para que prosiga con el trámite que corresponda



0403



LAAZ
Cc. Archivo



Resolución Gerencial Regional

Nº 0145 -2015-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

12 MAYO 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abg. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES